

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 77/2019

Sig: MILG/epb

Nº Expediente: FORMACIÓN/04

RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FÓRMATE" DE LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LAS PALMAS (FEMEPA) EN LA CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN PARA ADULTOS CON ESCASO NIVEL DE ESTUDIOS DEL EJE 3 "APOYO A LA EMPLEABILIDAD" DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN)

Visto el expediente de la "Convocatoria para el fomento de la formación para adultos con escaso nivel de estudios del eje 3 "Apoyo a la Empleabilidad" del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) y a la vista de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- I. Con fecha 23 de julio de 2018, el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Gran Canaria acordó, en sesión extraordinaria y urgente, la aprobación de la "Convocatoria para el fomento de la formación para adultos con escaso nivel de estudios del eje 3 "Apoyo a la Empleabilidad" del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN)".

El 8 de agosto de 2018, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 95, extracto de la convocatoria, y en la página web del Cabildo Insular de Gran Canaria, su texto íntegro y anexos, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes al efecto.

- II. Tramitado el procedimiento de la citada convocatoria, mediante Resolución del Consejero de Empleo y Transparencia, nº 514/2018, de 27 de diciembre, se concede, según su Anexo I.B, a la entidad FEMEPA (G-35035534) subvención en los siguientes términos:

ENTIDAD	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS EN BECAS	GASTOS DE PERSONAL DE NUEVA INCORPORACION	GASTOS DE PERSONAL PROPIO IMPUTADO AL PROYECTO	TOTAL GASTO DEL PROYECTO
FEMEPA	G35035534	"FÓRMATE"	56.784,81 €	14.625,00 €	0 €	6.963,60 €	78.373,41 €

FINANCIACIÓN PROPIA	OTRAS FUENTES FINANCIACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	% SUBVENCIÓN
0 €	0 €	78.373,41 €	100,00 %

1 de 3

Código Seguro De Verificación:	1Z4sh902Sg2fmz9d40t+Pg==	Fecha	13/05/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Iván González Henríquez - Jefe/a Secc. Administrativa li, Organo Apoyo (En funciones) Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1Z4sh902Sg2fmz9d40t+Pg=	Página	1/3



- III. Con fecha 25 de abril de 2019, con número de registro de entrada 201900029106, la entidad FEMPA presenta una solicitud de ampliación del plazo de ejecución en un mes del proyecto "FÓRMATE".
- IV. Con fecha 7 de mayo de 2019 se emite Propuesta de Resolución por la Instructora del procedimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *"La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados"* y en el mismo artículo apartado 3 de la citada Ley *"Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento"*.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Sexta de la referida Convocatoria, *"El plazo de ejecución de los proyectos podrá prorrogarse hasta el plazo máximo que, en su caso, establezca el Gobierno de Canarias en el FDCAN a través de solicitud motivada de la entidad beneficiaria, formulada un mes antes de su fecha de vencimiento, siempre que no suponga modificación o alteración del proyecto subvencionado."* y en la Adenda Primera de aportación financiera para 2017-2019 y modificación al Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016, entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria (BOC nº 75 de 19 de abril de 2017) que contempla que *"La aplicación de los fondos de la anualidad 2018 comprenderá desde el 1 de enero 2018 hasta el 31 de julio 2019"*.

TERCERO.- El artículo 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que *"cuando la subvención tenga por objeto impulsar determinada actividad del beneficiario, se entenderá comprometido a realizar dicha actividad en los términos planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento de concesión o durante el período de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión"*.

CUARTO.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 23 de julio de 2018, por el que se aprueba la Convocatoria de referencia, se delegan expresamente al Consejero de Gobierno de Empleo y Transparencia *"la competencia para resolución de la presente convocatoria; para los*

2 de 3

Revisado y Conforme
 La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local
 P.A. La Técnico de Administración General
 Fdo.: M^a Isabel López García

Código Seguro De Verificación:	1Z4sh902Sg2fmz9d40t+Pg==	Fecha	13/05/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Iván González Henríquez - Jefe/a Secc. Administrativa II, Organismo Apoyo (En funciones) Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1Z4sh902Sg2fmz9d40t+Pg=	Página	2/3



cometidos específicos relativos a las facultades inherentes a su interpretación y ejecución; para la modificación no sustancial de la convocatoria o de cualquiera de sus anexos y que puedan afectar a la efectiva vinculación del crédito a su objeto, - previa fiscalización-; así como para los trámites de comprobación y aprobación de la justificación, incoación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro, en los términos establecidos en el 17 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.”.

QUINTO.- Es de aplicación el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en materia de notificación a los interesados.

Visto el expediente y los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, se realiza la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder a la Federación Provincial de la Pequeña y Mediana Empresa del Metal y Nuevas Tecnologías de Las Palmas (FEMEPA), relativa al proyecto “FÓRMATE”, una ampliación del plazo de ejecución hasta el 31/07/19.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en la página web del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanaria.com).

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. Acuerdo de 23/07/2018
EL Consejero de Gobierno de Empleo y
Transparencia

POR EL ÓRGANO DE APOYO AL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
El Técnico de Administración General
Según Decreto nº21, de 11/04/2019

Fdo.: Gilberto Díaz Jiménez

3 de 3

Código Seguro De Verificación:	1Z4sh902Sg2fmz9d40t+Pg==	Fecha	13/05/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Iván González Henríquez - Jefe/a Secc. Administrativa II, Órgano Apoyo (En funciones) Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1Z4sh902Sg2fmz9d40t+Pg=	Página	3/3

